

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Pilar Gálvez Guillén, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 57 de los de Barcelona,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 737/03 1M se sigue a instancia de Miguel Roberto Castro Pinilla expediente para la declaración de ausencia de Viviana Alejandra Morales Riquelme, nacida en Santiago de Chile el día 13 de octubre de 1953, hija de Luis Antonio y de María Salomé, quien se ausentó de su último domicilio sito en c/ Rasos de Peguera, núm. 22, 4.º 1.ª, de Barcelona, no teniéndose noticias de ella de ella desde 18.06.1995, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Barcelona, 28 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial.—54.806. 1.ª 11-12-2003

#### BOLTAÑA

##### Edicto

Doña María Cecilia de la Iglesia Palacios, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Boltaña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 178/2003 se sigue a instancia de Teresa Lera Villalba expediente para la declaración de fallecimiento de Santiago Lera Villalba, natural de Benasque, vecino de Benasque, de 71 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle San Pedro «Casa Bernardino», Benasque, no teniéndose de él noticias desde 1936, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Boltaña, 5 de noviembre de 2003.—La Juez/La Secretario.—54.853.

1.ª 11-12-2003

#### CEUTA

##### Edicto

El juez del juzgado de primera instancia número 1 de Ceuta,

Hace saber que: En este Juzgado se siguen autos número 394/2003 sobre declaración de quiebra de la empresa Construcciones Fiengo Sociedad Limitada en los que se a dictado auto de tenor literal siguiente:

1. Se declara en estado legal de quiebra a la entidad Construcciones Fiengo Sociedad Limitada, teniendo por vencidas todas las deudas pendientes

desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes.

2. Se nombra Comisario de la quiebra a Don Emilio Lamorena Guil, y, depositario a Don Fernando Márquez de la Rubia, a los que se hará saber a los fines de aceptación y juramento del cargo.

3. Se decreta el arresto en su propio domicilio de los miembros de el Consejo de Administración de la Compañía Mercantil. Dicho arresto subsistirá en tanto no concluyan las diligencias de ocupación de bienes y examen de los libros, documentos y papeles concernientes al tráfico de la mencionada sociedad.

4. Llévase a efecto la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, y de los libros, papeles y documentos de su giro.

5. Tómese anotación en el Registro Mercantil, y en su caso en el de la propiedad, la incapacidad de la entidad quebrada para administrar y disponer de sus bienes, librándose a tal fin los correspondientes mandamientos.

6. Con calidad de por ahora y sin perjuicio, se retrotraen los efectos de la declaración de quiebra al día 1 de enero de 2002.

7. Hágase saber al Sr. Comisario que deberá presentar al Juzgado en término de tercero día, contado a partir de la fecha en que se concluya la ocupación de bienes y documentos, relación detallada y concreta del estado de acreedores de la misma, por lo que resulte del balance, libros de comercio, papeles, correspondencia y demás elementos documentales y de otra índole que se la ocupen y cuantos lleguen a su conocimiento por cualquier otro medio.

8. Hágase saber a dicho Sr. Comisario, que en el plazo de quince días, deberá emitir el informe a que se refiere el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de encabezar la pieza de calificación de la quiebra.

9. Publíquese la presente declaración de quiebra por medio de Edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán el Boletín Oficial del Estado y de La Comunidad Autónoma de Ceuta, mencionándose en ellos que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al depositario nombrado, y en su día a los síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

10. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada con los límites que marca el artículo 1.058 de Código de Comercio vigente, librándose para ello los correspondientes despachos.

11. Se decreta asimismo la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la quebrada, a cuyo fin se expedirán los correspondientes oficios a todos los Juzgados de igual clase de esta localidad.

12. Una vez se presente la lista de acreedores, dése cuenta a fin de convocar la primera junta general, y firme que sea este auto y conocidas las ejecuciones pendientes, se acordará lo demás procedente.

13. Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal y póngase en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de Tribunal Superior de Justicia y del Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que surta los efectos oportunos expido el presente en Ceuta a, 20 de febrero de 2003.—El/la Secretario.—54.854.

#### GRANADA

##### Edicto

Don Francisco de Asís Sánchez Sánchez, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Granada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 841/2002, a instancia de Frutas Hermanos Braojos, Sociedad Limitada, en virtud de cesión del crédito a su favor y que ostentaba Banco Popular Español, Sociedad Anónima, contra Agrifruit sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca 1260, pedazo de tierra llamado Huerta de los Frailes en el pago de la Cerquería Alta en término municipal de Melegis, de cabida diez marjales, segregándose el resto de la finca en la que se ha construido una nave industrial de mil metros cuadrados.

Tipo subasta 420.708,47 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Plaza Nueva, número 8, 1.ª planta, Código Postal 18071, el día quince de enero de 2004 a las 10'30 horas.

##### Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, número 1738/0000/18/841/02 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.